



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
2 **ANONIMA DENOMINADA NEWEXPERT**
3 **S.A.-----**
4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**
6 **-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el **dos de agosto del dos mil siete**, ante mi, Doctor
9 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
10 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
11 derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES**
12 **CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES**
13 **DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes
14 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
15 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
16 doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a
17 la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
18 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
19 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
20 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
21 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
22 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
25 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA**
26 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios
27 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el
28 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

1 **NEWEXPERT S.A.** la misma que se regirá por las leyes del
2 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
4 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
5 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
6 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
7 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
8 eléctricos, construcción, y ferreterías. b) Productos naturales;
9 productos agrícolas; productos industriales en las ramas
10 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
11 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
12 así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
13 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
14 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción;
15 d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
16 nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen;
17 f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
18 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras,
19 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
20 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,
21 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
22 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
23 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
24 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
25 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
26 óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y
27 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería,
28 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

3

1 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
2 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
3 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
4 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
5 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
6 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
7 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
8 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
9 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
10 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
11 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
12 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
13 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
14 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
15 productos del mar; carne de res; pollo, mariscos ya sea en su
16 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
17 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
18 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda
19 clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
20 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
21 componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
22 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para
23 piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes
24 y piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
25 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica.
26 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan
27 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
28 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda

1 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
2 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
3 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, y toda clase
4 de obras civiles. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
5 arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
6 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
7 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
8 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
9 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
10 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
11 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
12 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
13 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
14 comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,
15 permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de
16 bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a
17 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de
18 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
19 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
20 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
21 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
22 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también
23 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
24 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
25 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
26 construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza
27 y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
28 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

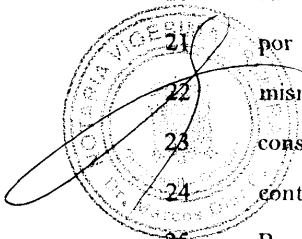
1 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves
2 tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase
3 de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
4 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
5 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
6 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
7 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
8 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para
10 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se
11 dedicará además a la instalación, explotación y administración de:
12 Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
13 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
14 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
15 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
16 técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación
17 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,
18 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y
19 toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
20 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
21 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
22 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de
23 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
24 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
26 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
27 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera
28 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a

1 la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
2 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
3 procesamiento, empaque y comercialización de especies
4 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
5 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
6 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por
7 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
8 mandataria, mandante, agente y representante de personas
9 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
10 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
11 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
12 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
13 aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades
14 previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá
15 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo
16 tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación,
17 estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
18 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
19 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se
20 podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda
21 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
22 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
23 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
24 elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier
25 otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria
26 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
27 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
28 escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
2 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
3 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
4 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
5 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)
6 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
7 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
8 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
9 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
10 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
11 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
12 constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar
13 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
14 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores
15 y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta
16 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de
17 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier
18 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
19 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
20 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
21 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
22 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
23 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
24 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
26 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la
27 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
28 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del



1 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-**

2 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
3 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

4 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
6 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
7 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
9 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
10 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

11 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

12 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)

13 El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha
14 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones

15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
16 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
17 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita

18 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito

19 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
20 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco
21 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del

22 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
23 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los

24 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
25 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado
26 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil

27 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o

28 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los

accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes

artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de

la compañía corresponde a la Junta General que constituye su

órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La

administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente

General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican

en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**

Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente

general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con

ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada

reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y

objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin

previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y

cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.

Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo

sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una

vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada

por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la

prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo

menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias

se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante

legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y

1 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
2 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
3 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
4 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
5 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
6 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
7 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
8 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
9 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
10 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
11 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de
12 un número de accionistas que representen la mitad del capital
13 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
14 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
15 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
16 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
17 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación
18 al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
19 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
20 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
21 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
22 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
23 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
24 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
25 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
26 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
28 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7150323
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2007 3:33:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- NEWEXPERT S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC009407-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **NEWEXPERT S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

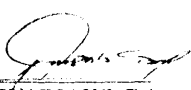
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

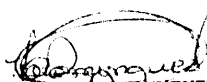
1 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
2 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
3 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
4 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
5 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
6 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
8 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
9 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
10 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
11 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente
12 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
13 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
14 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
15 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de
16 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
17 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
18 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se
19 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en
20 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
21 general y presidente hasta que la junta general elija al
22 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
23 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
24 **DIAZ VILLOAO**, para realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
26 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
27 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el

1 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
2 **DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil
3 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).-
4 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
6 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
8 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

10
11 
12 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

13 Ced. Ciud. No. 0909963035

14 Cert. de Vot. No. 170-0315

15
16 
17 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

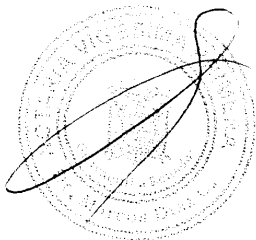
18 Ced. Ciud. No. 0923829824

19 Cert. de Vot. No. 289-0010

20 **EL NOTARIO**

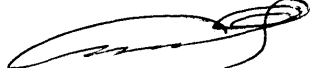
21 
22 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

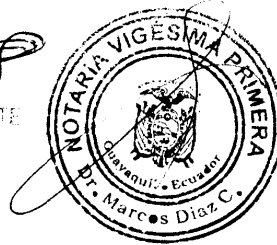
23 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
24 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto al literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0005132, dictada por el **Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 6 de agosto del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEWEXPERT S.A.**, otorgada ante mi, el 1 de agosto del 2007.- Guayaquil, quince de agosto del dos mil siete.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Centin Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 40.560
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005132, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Carlos Teran Buenaño, el 6 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEWEXPERT S.A.**, de fojas 93.818 a 93.835, Registro Mercantil número 16.766. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

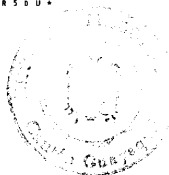
ORDEN: 40560



S

REVISADO POR:

41




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

0014904

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil,

29 AGO 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NEWEXPERT S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.